



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: Especifica	HOJA No.1 de 1
OBJETO: Verificar financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados al Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.		No. DE AUDITORÍA: 3A07-21

Lic. Martha Lorena Leal Ruiz
Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente.

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo hago de su conocimiento que el presente es para comunicarle el resultado de la auditoría practicada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría **3A07-21**, notificada mediante el oficio número SC/DA/00195/2021 del 23 de abril de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con el objeto de verificar financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados al **Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020**, en este sentido y en secuencia de lo anterior, se le informa que la auditoría concluyó **sin observaciones**; no obstante, se proporciona el informe que muestra el resultado y alcance de la revisión, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 15, 16, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones I, III, IV, V, VI, VII y XXIV- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 1 y 3 -fracción XII- de la Ley de Contratación de Apartado A-fracciones I y II.-, 5, 7A-fracción I-, 8, 9 -fracciones II, IX, XIV y XVI- y último párrafo, 10 -fracción II-, 11 -fracciones III, IV, V, XII, XV y XVIII- 12 -fracciones II, III y X- y 14 -fracciones I y V- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración y respeto institucional.

Atentamente

C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.
Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría
Departamento de Auditoría a la Obra Pública
Oficio No. SC/SUB/DA/00327/2021
Santiago de Querétaro, Qro., 13 de agosto de 2021.
Asunto: Informe de resultados de la auditoría 3A07-21.

16 AGO. 2021 13:38
Copia simple

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
16 AGO. 2021
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
RECIBIDO POR: Nancy B. 13:25

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
16 AGO. 2021
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO "B"
RECIBIDO POR: [Signature] 12:20

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
16 AGO. 2021
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
Recibido por: [Signature] Hora: 13:22

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
16 AGO. 2021
Oficina del C. Secretario
Recibido por: [Signature] Hora: 1:25

El presente formato de cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.

Copias al reverso...



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

- C.c.p. **C.P. Alejandro López Sánchez.-** Director de Presupuesto "B" de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga.- Directora de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
L.C.P.F. Carlos Alfredo Fernández Velásquez.- Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Lic. Roberta González Rocha.- Directora del Órgano de Interno de Control de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Expediente/minutario
KEM/ASRB/A GB/JRPR





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	HOJA No. 1 de 9
OBJETO: Verificar financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados al Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PRQAGUA-, ejercicio 2020.		No. DE AUDITORÍA: 3A07-21

Informe de auditoría

Dependencia:	Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Áreas auditadas:	Dirección de Presupuesto "B", Dirección de Tesorería y Dirección de Contabilidad.
Tipo de auditoría:	Específica.
Período revisado:	Ejercicio 2020.
Fecha de inicio:	06 de mayo de 2021.
Fecha de cierre:	12 de agosto de 2021.
Directora de Auditoría:	C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.
Jefe del Departamento de Auditoría a la Obra Pública:	Arq. Katya Bacquerie Madera.
Supervisor:	Ing. Alfredo Salvador Reséndiz Becerra.
Auditores:	C.P. Arturo García Blanco. Lic. Jorge Rafael Padilla Reyes.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten marks at the bottom right corner.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	HOJA No.2 de 9
OBJETO: Verificar financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados al Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.		No. DE AUDITORÍA: 3A07-21

Índice

	Página
I. Antecedentes.	3 - 5
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	5 - 8
III. Resultado del trabajo desarrollado.	8
IV. Comentarios del ente auditado.	8
V. Conclusión.	8
VI. Firmas.	8 - 9

[Handwritten signatures and initials]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	HOJA No.3 de 9
OBJETO: Verificar financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados al Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.		No. DE AUDITORÍA: 3A07-21

I. Antecedentes.

Con motivo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que establece que la Secretaría de Planeación y Finanzas, forma parte de la administración pública central del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", del 17 de diciembre de 2008, cuyo objetivo principal de la Secretaría de Planeación y Finanzas, es el de encargarse de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, encargada, entre otras cosas, de elaborar y proponer al Gobernador del Estado los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Estado, recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, ejercer las atribuciones en materia tributaria derivadas de los convenios que celebre el Poder Ejecutivo del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios de la Entidad, dar cumplimiento a las autorizaciones de pago que realicen los ejecutores de gasto a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en la misma, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás disposiciones aplicables, llevar el sistema de programación del gasto público, de acuerdo con los objetivos y necesidades de la gestión gubernamental, y llevar la contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado el 15 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y reforma publicada el 10 de enero de 2020; para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará con un Secretario Particular, un Secretario Técnico, un Coordinador de Planeación, un Coordinador Institucional, un Coordinador de Información Financiera y las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección de Tesorería;
- II. Procuraduría Fiscal del Estado;
- III. Dirección de Ingresos;
- IV. Dirección de Fiscalización;
- V. Dirección de Catastro;
- VI. Dirección de Presupuesto "A";
- VII. Dirección de Presupuesto "B";
- VIII. Dirección de Gasto Social;
- IX. Dirección de Contabilidad;
- X. Dirección de Tecnologías de la Información, y
- XI. Dirección Administrativa.

La Secretaría contará además con un Órgano Interno de Control y con el personal que resulte necesario para el debido cumplimiento de su encomienda.

[Handwritten marks and signatures]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUÉRETA RO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	HOJA No.4 de 9
OBJETO: Verificar financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados al Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.		No. DE AUDITORÍA: 3A07-21

El Convenio Marco de Coordinación que celebra la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Querétaro, fue publicado el 23 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. De conformidad con los numerales 2.1.1. y 2.1.2. de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, y publicadas el 31 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el PROAGUA se define como el Programa federal a cargo de la CONAGUA que apoya el financiamiento de obras y acciones mediante cinco apartados: Urbano (APAU); Rural (APARURAL); Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI); Agua Limpia (AAL) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR). Tiene como propósito incrementar y sostener la cobertura de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como contribuir a la eficiencia y mejoramiento de los servicios a cargo de los municipios, en colaboración con los gobiernos estatales. Su objetivo general es incrementar y sostener la cobertura y/o eficiencias de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios, en localidades urbanas y rurales del país.

Ahora bien, de conformidad con los numerales 3.1.1., 3.2.1., 3.3.1., 3.4.1. y 3.5.1., de las Reglas de Operación los objetivos específicos de cada apartado son:

- **Urbano (APAU).** Incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, al apoyar obras y acciones en localidades a partir de 2,500 habitantes, que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua.
- **Rural (APARURAL).** Incrementar o sostener la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico en localidades de hasta 2499, habitantes a través de la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura y la promoción de la participación comunitaria organizada, con especial énfasis en localidades con alto y muy alto grado de marginación e indígena.
- **Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).** Desarrollar capacidades técnicas, operativas, recaudatorias y administrativas para mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50,000 y 900,000 habitantes, mediante la ejecución de acciones derivadas del PDI por parte de los organismos operadores. La finalidad será impulsar su sostenibilidad operativa y financiera mediante la reducción de costos de operación, el incremento de los ingresos propios y la reducción de pérdidas físicas de agua.
- **Agua Limpia (AAL).** Desarrollar en los gobiernos estatales acciones para ampliar y sostener la cobertura de desinfección del agua para uso y consumo humano, así como la remoción de contaminantes específicos en los servicios de agua potable y fuentes de abastecimiento, con énfasis en localidades de muy alta y alta marginación.
- **Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR).** Incrementar o mejorar la cobertura, mediante apoyo financiero y técnico a obras y acciones para tratar aguas residuales de origen municipal, cumpliendo con los parámetros establecidos en permisos de descarga de acuerdo con la normatividad aplicable, incrementando la capacidad instalada de tratamiento, mejorando la calidad del agua e impulsando el ahorro de energía en los organismos operadores.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		HOJA No.5 de 9
OBJETO: Verificar financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados al Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	No. DE AUDITORÍA: 3A07-21

Cabe señalar que la normatividad que rige al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento -PROAGUA- es, además de las Reglas de Operación y el Convenio Marco de Coordinación; los anexos de ejecución y técnicos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y demás disposiciones aplicables.

La presente auditoría se realiza de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditorías (PATCA), ejercicio 2021 del Departamento de Auditoría a la Obra Pública de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/SUB/DA/00195/2021 del 23 de abril de 2021, dirigido al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo, Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00309/2021 del 05 de agosto de 2021, se citó al cierre de la auditoría, que se llevó a cabo el 12 de agosto de 2021.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período.

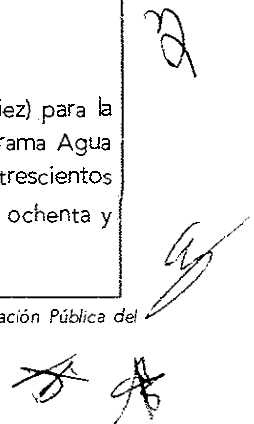
La auditoría se inició el 06 de Mayo de 2021 y se concluyó el 12 de Agosto de 2021.

II.2. Objetivo.

Verificar que los recursos sean ministrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, y que se haya dado cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, Reglas de Operación para el **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020**, Convenio Marco de Coordinación, así como las disposiciones normativas en materia de administración de recursos.

II.3. Alcance.

De un universo de 17 (diecisiete) obras o acciones aprobadas para ser financiadas con aportación federal, mediante los Anexos Técnicos y Ejecución, 10 (diez) para la Comisión Estatal de Aguas -CEA- y 7 (siete) para la Junta de Agua Potable Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro. -JAPAM-, a través del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020, que representan un monto federal aprobado de \$43,349,747.55 (cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 55/100 m.n.) y monto radicado por la federación de \$51'184,130.90 (cincuenta y un millones ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta pesos 90/100 m.n.), el cual se revisó financieramente al 100%.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	HOJA No.6 de 9
OBJETO: Verificar financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados al Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento-PROAGUA-, ejercicio 2020.		No. DE AUDITORÍA: 3A07-21

Monto Federal				
Apartado	Ejecutor	Autorizado	Radicado Federación-Estado	Diferencia (Reintegrado a TESOFE)
APAUT	CEA	\$ 500,000.00	\$ 6,610,138.23	-\$ 6,110,138.23
	JAPAM	\$ 1,638,488.47	\$ 1,641,588.77	-\$ 3,100.30
APARURAL	CEA	\$ 12,012,180.53	\$ 12,752,803.40	-\$ 40,622.87
	JAPAM	\$ 11,695,275.62	\$ 10,954,652.60	\$ 740,623.02
AAL	CEA	\$ 431,524.00	\$ 431,524.00	\$ -
	JAPAM			
AALCOVID	CEA	\$ 4,459,000.00	\$ 4,459,000.00	\$ -
	JAPAM			
APTAR	CEA	\$ 2,910,976.01	\$ 4,632,120.90	-\$ 1,721,144.89
	JAPAM			
PRODI	CEA			
	JAPAM	\$ 9,702,303.00	\$ 9,702,303.00	\$ -
TOTAL		\$ 43,349,747.63	\$ 51,184,130.90	-\$ 7,834,383.27

En este sentido, es importante señalar que como procedimiento de auditoría, se obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

1. Convenio marco de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Querétaro, mediante el cual se formalizan las acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.
2. Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3. Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales, que son transferidos al Estado de Querétaro.




SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	HOJA No.7 de 9 No. DE AUDITORÍA: 3A07-21
OBJETO: Verificar financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados al Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.		

4. Informes trimestrales publicados en el portal de internet, así como el en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades fedefativas, municipales y demarcaciones territoriales el Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.
5. Contrato de apertura de cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para el manejo de los recursos del PROAGUA 2020.
6. Relación que indique los nombres y cargos de los apoderados de la cuenta bancaria señalada en el numeral anterior, vigente durante el ejercicio fiscal 2020, así como los servidores públicos a los cuales se le entregó y/o manejan el dispositivo electrónico que permite realizar las transferencias en vía remota, denominado NetKey, Token, o similares (agregar copia de los oficios y de los nombramientos).
7. Recibos emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por la radicación de recursos federales, y evidencia de que éstos se enviaron a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.
8. Oficios de aprobación y modificación de suficiencia presupuestaria, en su caso, de los proyectos financiados con recursos del PROAGUA 2020.
9. Evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación -TESOFE-, de los recursos no devengados al último día hábil del mes de diciembre de 2020, incluidos rendimientos financieros generados, y no aplicados en la ejecución de los proyectos aprobados, así como los remanentes, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
10. Archivo electrónico de las conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre de 2020, de la cuenta bancaria en la que se administraron recursos del PROAGUA 2020.
11. Oficios mediante los cuales se informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del PROAGUA 2020 con los sellos de acuse legibles.
12. Relación de la integración de los intereses generados por el manejo de los recursos del PROAGUA 2020 (incluyendo dependencias ejecutoras, en su caso), anexando recibos, SPEIS y las pólizas de los respectivos registros contables, escaneadas.
13. Relación de las transferencias de recursos realizadas a las instancias ejecutoras y/o beneficiarios de los proyectos autorizados con el PROAGUA 2020, donde se identifique el programa, número de póliza contable, fecha de la transferencia, fecha del registro contable, clave presupuestaria, importe, recibo y oficio de autorización correspondiente.
14. Relación de los compromisos y obligaciones formales de pago para cada una de las obras y acciones realizadas con recursos y rendimientos financieros del PROAGUA 2020 al 31 de diciembre de 2020, de los cuales se deberán incluir los contratos correspondientes.
15. Cierre del Ejercicio del PROAGUA, ejercicio 2020.
16. Constancia de la cancelación de la cuenta bancaria (oficio o carta petición al Banco).
17. Evidencia de que la documentación comprobatoria del gasto contiene el sello de "OPERADO, Programa y Año".
18. Evidencia de que la papelería y documentación oficial que se utilizó en la ejecución de los proyectos del Programa, incluyan la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
19. Auxiliares bancarios, contables y presupuestales que registren el costo de los proyectos y administración financiera.
20. Estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos recibidos y se ministraron los recursos a los ejecutores.
21. Ordenes de pago, Facturas y archivos XML, póliza cheque y/o sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), recibos de ingresos, estados de cuenta bancarios y registros contables de los traspasos a las ejecutoras.





QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	HOJA No.8 de 9
OBJETO: Verificar financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados al Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.		No. DE AUDITORÍA: 3A07-21

- 22. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos, o bien organigramas de las áreas involucradas en la administración del Programa.
- 23. Nominamientos de los titulares de las áreas responsables de la administración del Programa, quienes estuvieron en funciones durante la vigencia de los recursos que serán revisados.

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada, asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto el análisis financiero realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna ministración de los recursos federales aprobados al **Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.**

En este sentido y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, **no se determinaron observaciones.**

IV. Comentarios del ente auditado.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, no manifestó comentario alguno.

V. Conclusión.

Como resultado de la auditoría **financiera** practicada a los recursos del **Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020**, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ministró **razonablemente los recursos que recibió de la Federación.**

VI. Firmas.


C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.

Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro


Arq. Katya Bacquerie Madera

Jefe de Departamento de Auditoría a la Obra Pública

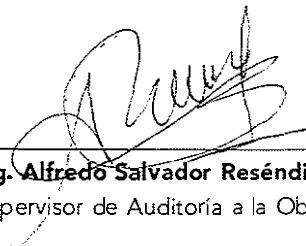


GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

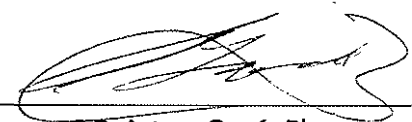
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		HOJA No.9 de 9
OBJETO: Verificar financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados al Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	No. DE AUDITORÍA: 3A07-21



Ing. Alfredo Salvador Reséndiz Becerra
Supervisor de Auditoría a la Obra Pública



C.P. Arturo García Blanco
Auditor

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.

27
H